



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
S G - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

ANÁLISIS DEL SECTOR ESTANDARIZADO

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

ENERO DE 2026

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 7268233 - Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 Del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, de tal manera que se conozcan las oportunidades del mercado para atender la necesidad de la Entidad.

I ASPECTOS GENERALES

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. Económico

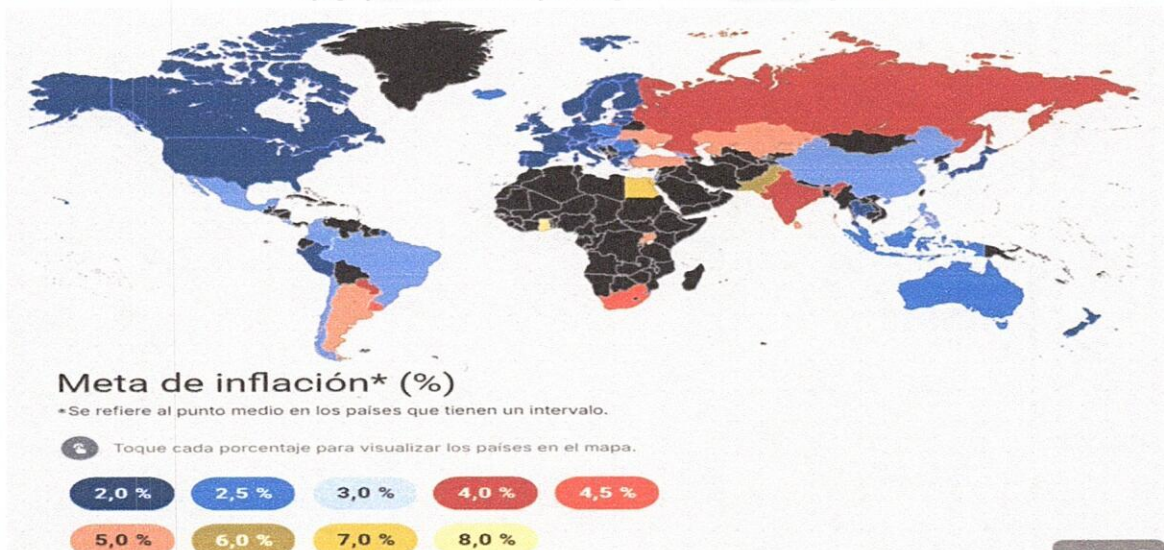
Fecha de publicación Jueves, 4 de diciembre de 2025.

La inflación es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios. Cuando la inflación es alta, el dinero pierde valor rápidamente, lo que afecta a todos los sectores de la economía, especialmente a los hogares, ya que su poder adquisitivo disminuye. Es decir, con la misma cantidad de dinero, un hogar puede comprar menos productos básicos, como alimentos, y adquirir menos servicios, como el transporte y los arriendos. Adicionalmente, cuando la inflación, además de ser alta, es variable, dificulta el financiamiento de proyectos de largo plazo que requieren una inversión significativa de recursos, como la educación, los emprendimientos y la compra de vivienda.

En Colombia, la Constitución Política de 1991 le asignó al Banco de la República el deber de "velar por mantener el poder adquisitivo del peso, en coordinación con la política económica general". Para cumplir con este deber legal, hace más de dos décadas la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) adoptó un esquema de inflación objetivo, bajo el cual las decisiones de política sobre la tasa de interés de intervención están encaminadas a que 1) la inflación se acerque a una meta preestablecida positiva pero baja y 2) que la economía crezca y opere a un ritmo sostenible en el tiempo.

Desde finales de 2009, la meta de inflación anual del Banco de la República es 3%. Este nivel es similar a la meta de inflación de otros bancos centrales, tal como se puede ver en la Infografía 1. Cuando se alcanza esta meta de inflación, se protege el valor del dinero, de conformidad con el deber constitucional, y, además, se mitiga el riesgo de que se vuelva negativa. No es deseable que la inflación sea negativa, porque cuando esto pasa, los precios caen, las personas y las empresas prefieren posponer sus decisiones de consumo e inversión esperando que los precios caigan más, lo cual resulta en una disminución del crecimiento económico y el empleo y dificulta el pago de las deudas.

Infografía 1. Metas de inflación para una muestra de países



La meta preestablecida de inflación cumple varios propósitos. En primer lugar, la comparación de la inflación con la meta permite a la Junta Directiva del Banco determinar en qué dirección deben encaminarse sus decisiones sobre la tasa de interés, para que la inflación no se desvíe de manera persistente ni muy por encima ni muy por debajo de su



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSION	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

meta. En segundo lugar, en la medida en que la meta sea conocida por la sociedad, todos los agentes de la economía pueden entender las acciones del Banco, anticiparlas y tomar sus decisiones de consumo, inversión, precios y salarios teniendo en cuenta esa meta y la dirección esperada de la política monetaria. En tercer lugar, en la medida en que la meta sea creíble y las empresas la utilicen como guía para fijar sus precios, es más fácil para el Banco lograr el objetivo y para la sociedad obtener los beneficios de una inflación baja y estable. Finalmente, toda vez que la inflación observada cada mes pueda compararse con la meta del 3 %, se le facilita al Banco explicar sus decisiones y rendir cuentas a la sociedad

Para alcanzar la meta de inflación, las decisiones sobre la tasa de intervención del Banco de la República se toman con base en el análisis del estado actual y de lo que se espera de la actividad económica, así como en la comparación entre la meta de inflación del 3 % y el valor de la inflación tanto observada como esperada por los agentes. Por ejemplo, si este análisis indica que la inflación y las expectativas de inflación están persistentemente por encima de la meta del 3 %, debido a que el gasto de la economía (demanda) supera su capacidad productiva (oferta), la tasa de interés de intervención del Banco se incrementa para que la inflación retorne a la meta.

Por otro lado, si el aumento de precios es causado por fenómenos transitorios, como una temporada breve de sequía que encarece temporalmente los productos agrícolas, la tasa de interés de intervención puede no modificarse. En ocasiones, sin embargo, estos factores temporales pueden generar presiones inflacionarias más persistentes, llevando las expectativas de inflación futura en toda la economía a aumentar por encima de la meta del 3 %. En estos casos, el Banco de la República debe incrementar la tasa de interés de intervención con el propósito de reducir las expectativas de inflación y facilitar que la inflación retorne a la meta del 3 %.

La meta de inflación es, entonces, el punto de referencia de los análisis y de las decisiones de política del Banco de la República. Su coherencia es fundamental para el cumplimiento de la misión constitucional del Banco y para su comunicación con la sociedad.

PIB

Boletín de Indicadores

Cuadro resumen: principales indicadores económicos

Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Último dato disponible	Dato anterior	Un año atrás
PIB (precios constantes) 1/	Trimestral	Var. % anual	sep-25	3,37	2,54	2,11
Índice de producción industrial (IPI) 2/	Mensual	Var. % anual	oct-25	1,86	5,16	1,09
Tasa de desempleo GEIH 3/	Mensual	%	nov-25	7,02	8,20	8,17
Inflación al consumidor (IPC) 4/	Mensual	Var. % anual	dic-25	5,10	5,30	5,20
TRM (viernes) 5/	Diaria	Pesos	ene-09-26	\$ 3 734,67	\$ 3 757,08	\$ 4 321,19
Tasas de interés						
Tasa de intervención			may-02-25*	9,25	9,50**	11,75
DTF 6/	Semanal		ene-09-26	8,89	9,20	9,20
Agregados monetarios***						
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	dic-26-25	12,83	12,15	10,80
M3 7/	Semanal	Var. % anual	dic-26-25	9,76	9,53	8,21
Cartera ***						
En moneda total	Semanal	Var. % anual	dic-26-25	7,14	6,90	3,30
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	dic-26-25	7,72	7,49	2,71
En moneda extranjera 8/	Semanal	Var. % anual	dic-26-25	1,12	-2,92	8,52
Sector externo						
Cuenta corriente	Trimestral	US\$ millones	sep-25	-2 853,03	-2 426,15	-1 602,63
		% PIB		-2,40	-2,30	-1,50
Deuda externa	Mensual	US\$ millones	sep-25	211 584,33	206 600,03	198 250,32
		% PIB		48,58	48,84	47,82
Saldo de reservas internacionales netas 9/ (p)	Mensual	US\$ millones	dic-25	66 352,30	66 123,65	62 481,18
Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)						
SPC 10/	Trimestral	% PIB	jun-25	-1,29	-1,29	-1,61
GNC	Trimestral	% PIB	jun-25	-1,75	-2,11	-2,27

* Fecha de entrada en vigencia de la modificación.

** Tasa definida el 20 de diciembre de 2024

1/ Desde el primer trimestre de 2018 el DANE estableció cambios en la Metodología, un nuevo año base (Base 2015) de las Cuentas Nacionales, la información corresponde al PIB (precios constantes) son series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.

2/ Corresponde al IPI total. EL DANE rediseñó la metodología de la Muestra Mensual Manufactura.

La nueva base del Índice de Producción Industrial es promedio mensual del año 2018=100 Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial EMMET

3/ En septiembre de 2022, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó las series empalmadas entre la GEIH Marco 2005 y la GEIH Marco 2018 desde enero de 2001.

4/ A partir del cálculo de inflación de enero de 2019 el DANE realizó cambios metodológicos en la medición del IPC tales como: cambio de base dic2018=100, actualización de canasta y de ponderaciones.

5/ El dato de un año atrás corresponde al 10 de enero de 2025. El dato anterior corresponde al 02 de enero de 2026

6/ Se refiere a la fecha de cálculo. La vigencia de la tasa DTF es del Lunes siguiente a Domingo.

7/ Bonos = A partir de la semana del 9 de diciembre de 2016 se incluyen en toda la serie los bonos denominados en pesos emitidos en el exterior por Findefer en 2014.

A partir de las estadísticas con corte a agosto 28 /2020 se excluyeron de los agregados monetarios los CDT y los bonos en poder del Banco de la República,

y se reprocesaron las series desde marzo 27/2020 hasta la fecha

8/ Se excluyen las variaciones originadas por tipo de cambio

9/ A partir del 4 de junio de 2019 los recursos en dólares del Gobierno en el Banco de la República se registran en cuentas diferentes a las de las reservas internacionales, y a partir del 17 de diciembre de 2019, la totalidad de los recursos en moneda extranjera del Gobierno en el Banco de la República se contabilizan por fuera del balance del Banco, por tanto no hacen parte de las reservas internacionales. El Banco de la República aumentó las reservas internacionales mediante la compra directa de USD 2.000 millones al Gobierno Nacional el 4 de mayo de 2020.

(p) Provisional

<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/dashboard>

10/ SPC. Sector público consolidado. Comprende SPIN, balance cuasifiscal del Banco de la República, balance de Fogafin y costos de reestructuración del sistema financiero.

*** Las cifras de agregados monetarios y crediticios, se presentan de acuerdo con la información financiera recibida de los Establecimientos de Crédito.

Estas entidades están registrando bajo NIIF a partir de enero de 2015.

Se puede perder la compatibilidad frente a cifras anteriores, por cambios de metodología. Cifras Provisionales

Ver boletín en formato Excel

Fuente. <https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf>

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo

Municipal CAM

(5) 7268233 – Fax 8930

www.maicao-laguajira.gov.co

oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSION	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

Cuadro 1. Producto interno bruto (PIB)
(precios constantes Año Base 2015)

Series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario

Periodo	PIB		Consumo final		Formación bruta de capital		Exportaciones		Importaciones (-)	
	Miles de millones de pesos	Variación anual %	Miles de millones de pesos	Variación anual %	Miles de millones de pesos	Variación anual %	Miles de millones de pesos	Variación anual %	Miles de millones de pesos	Variación anual %
Información anual										
2005	514.853		419.077		86.720		88.125		78.708	
2006	549.435	6,7	444.943	6,2	101.405	16,9	96.513	9,5	92.625	17,7
2007	586.457	6,7	472.591	6,2	117.424	15,8	102.516	6,2	105.461	13,9
2008	605.713	3,3	492.507	4,2	128.090	9,1	104.004	2,0	118.056	12,5
2009	612.616	1,1	503.416	2,2	120.026	-6,3	99.158	-5,2	108.395	-8,6
2010	640.151	4,5	529.002	5,1	131.503	9,6	101.203	2,1	120.134	10,8
2011	684.628	6,9	558.993	5,7	155.852	18,5	113.608	12,3	144.436	20,2
2012	711.415	3,9	589.694	5,5	160.351	2,9	118.690	4,5	157.977	9,4
2013	747.039	5,1	621.266	5,4	172.869	7,8	124.241	4,7	171.443	8,5
2014	781.589	4,5	648.134	4,3	193.533	12,0	123.882	-0,3	184.747	7,8
2015	804.692	3,0	670.201	3,4	191.305	-1,2	125.936	1,7	182.750	-1,1
2016	821.489	2,1	681.101	1,6	190.994	-0,2	125.673	-0,2	176.279	-3,5
2017	832.656	1,4	696.973	2,3	184.828	-3,2	128.902	2,6	178.075	1,0
2018 (pr)	854.008	2,6	724.648	4,0	187.608	1,5	129.730	0,6	188.413	5,8
2019 (pr)	881.224	3,2	755.756	4,3	193.147	3,0	133.731	3,1	202.250	7,3
2020 (pr)	817.900	-7,2	723.908	-4,2	153.203	-20,7	103.696	-22,5	161.613	-20,1
2021 (pr)	906.243	10,8	823.563	13,8	170.923	11,6	118.871	14,6	204.810	26,7
2022 (pr)	972.655	7,3	897.827	9,0	198.344	16,0	133.683	12,5	253.971	24,0
2023 (pr)	979.584	0,7	902.936	0,6	166.571	-16,0	137.800	3,1	228.887	-9,9
2024 (pr)	995.241	1,6	915.963	1,4	175.282	5,2	141.310	2,5	238.927	4,4
Información trimestral*										
2023-III (pr)	243.806	-0,6	225.734	0,1	38.028	-26,1	34.400	0,5	53.966	-18,0
2023-IV (pr)	245.429	0,6	225.000	0,2	39.554	-23,3	35.365	8,1	56.321	-10,0
2024-I (pr)	246.415	0,2	226.206	-0,1	41.452	-12,2	35.146	4,8	56.542	-8,0
2024-II (pr)	247.903	1,4	229.193	1,5	43.471	-4,0	34.975	1,4	59.599	4,3
2024-III (pr)	248.950	2,1	228.113	1,1	45.196	18,9	35.156	2,2	60.766	12,6
2024-IV (pr)	251.972	2,7	232.451	3,3	45.163	14,2	36.033	1,9	62.020	10,1
2025-I (pr)	253.122	2,7	235.112	3,9	45.114	8,8	35.285	0,3	63.510	12,3
2025-II (pr)	254.197	2,5	237.823	3,8	46.010	5,8	35.454	1,4	65.361	9,7
2025-III (pr)	257.342	3,4	240.988	5,6	46.222	2,3	35.985	2,4	66.923	10,1

Fuente: cuentas nacionales, Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).

p: Provisional pr: Preliminar

* Se refiere a la variación de cada trimestre con respecto al mismo trimestre del año anterior

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales- anuales>

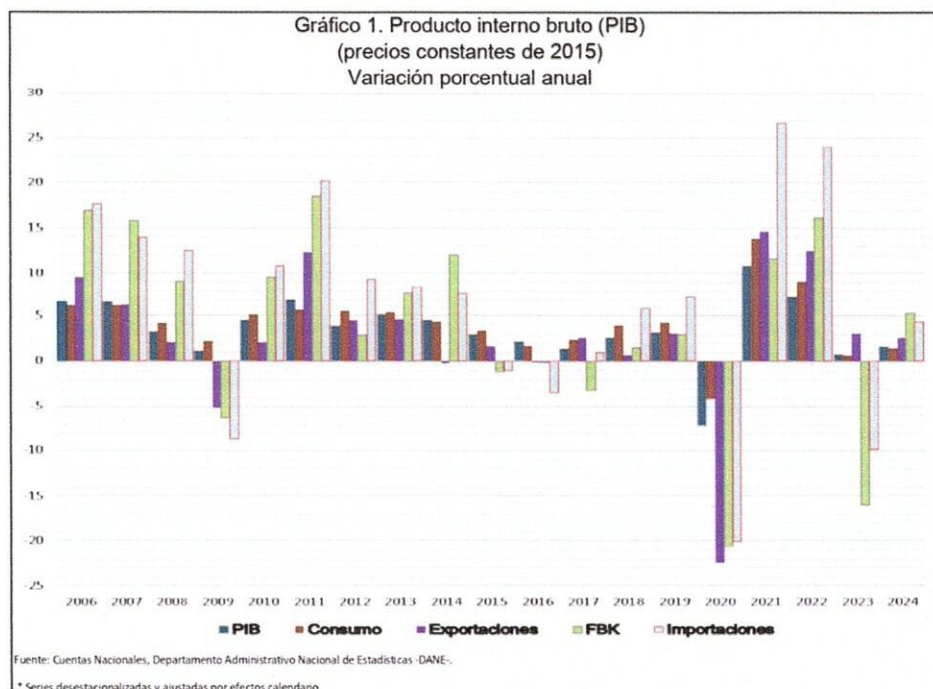
<https://banrep.gov.co/estadisticas-economicas/dashboard>

Información Anual

Información Trimestral

Ver boletín en formato Excel

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf>



Ver boletín en formato Excel

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf>



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

Cuadro 2. Tasa de desempleo en Colombia
Total nacional

Periodo	Población total	Población en edad de trabajar*		Población económicamente activa		Desocupados	
	Número de personas (miles)	Número de personas (miles)	% de la población en edad de trabajar	Número de personas (miles)	Tasa general de participación**	Número de personas (miles)	Tasa de desempleo***
Indicadores anuales (promedio enero-diciembre)							
2001	38.609	26.456	68,5	17.921	67,7	2.684	15,0
2002	39.107	26.932	68,9	18.191	67,5	2.845	15,6
2003	39.594	27.417	69,2	18.686	68,2	2.629	14,1
2004	40.067	27.912	69,7	18.647	66,8	2.540	13,6
2005	40.533	28.427	70,1	18.748	66,0	2.215	11,8
2006	41.011	28.960	70,6	18.679	64,5	2.252	12,1
2007	41.463	29.489	71,1	18.773	63,7	2.118	11,3
2008	41.911	30.025	71,6	19.159	63,8	2.182	11,4
2009	42.385	30.582	72,2	20.374	66,6	2.486	12,2
2010	42.881	31.167	72,7	21.104	67,7	2.529	12,0
2011	43.326	31.716	73,2	21.596	68,1	2.387	11,1
2012	43.752	32.250	73,7	22.117	68,6	2.350	10,6
2013	44.165	32.769	74,2	22.205	67,8	2.199	9,9
2014	44.914	33.520	74,6	22.603	67,4	2.124	9,4
2015	45.348	34.043	75,1	22.971	67,5	2.111	9,2
2016	45.845	34.601	75,5	23.138	66,9	2.207	9,5
2017	46.422	35.205	75,8	23.389	66,4	2.262	9,7
2018	47.241	35.974	76,1	23.625	65,7	2.353	10,0
2019	48.323	36.926	76,4	23.912	64,8	2.602	10,9
2020	49.261	37.771	76,7	22.821	60,4	3.772	16,7
2021	49.941	38.432	77,0	23.655	61,5	3.263	13,8
2022	50.495	38.997	77,2	24.814	63,6	2.781	11,2
2023	51.028	39.547	77,5	25.365	64,1	2.576	10,2
2024	51.551	40.120	77,8	25.641	63,9	2.605	10,2
Indicadores mensuales							
2024 nov	51.745	40.333	77,9	25.705	63,7	2.100	8,2
dic	51.788	40.378	78,0	25.993	64,4	2.372	9,1
2025 ene	51.831	40.425	78,0	25.919	64,1	3.016	11,6
feb	51.875	40.471	78,0	26.173	64,7	2.704	10,3
mar	51.914	40.514	78,0	26.224	64,7	2.522	9,6
abr	51.958	40.560	78,1	25.846	63,7	2.270	8,8
may	52.000	40.606	78,1	25.974	64,0	2.347	9,0
jun	52.045	40.653	78,1	25.975	63,9	2.222	8,6
jul	52.082	40.693	78,1	26.294	64,6	2.325	8,8
ago	52.127	40.741	78,2	26.051	63,9	2.240	8,6
sep	52.170	40.788	78,2	26.057	63,9	2.130	8,2
oct	52.212	40.834	78,2	26.547	65,0	2.178	8,2
nov	52.255	40.880	78,2	26.457	64,7	1.859	7,0

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Encuesta Continua de Hogares, La Gran encuesta integrada de hogares (GEIH).

* Corresponde a todas las personas con 15 años y más.

** Es la relación porcentual entre la población dentro de la fuerza de trabajo y la población en edad de trabajar.

*** Es la relación porcentual entre el número de personas desocupadas, y el número de personas que integran la fuerza de trabajo (FT).

En septiembre de 2022, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó las series empalmadas entre la GEIH Marco 2005 y la GEIH Marco 2018 desde enero de 2001.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/dashboard>

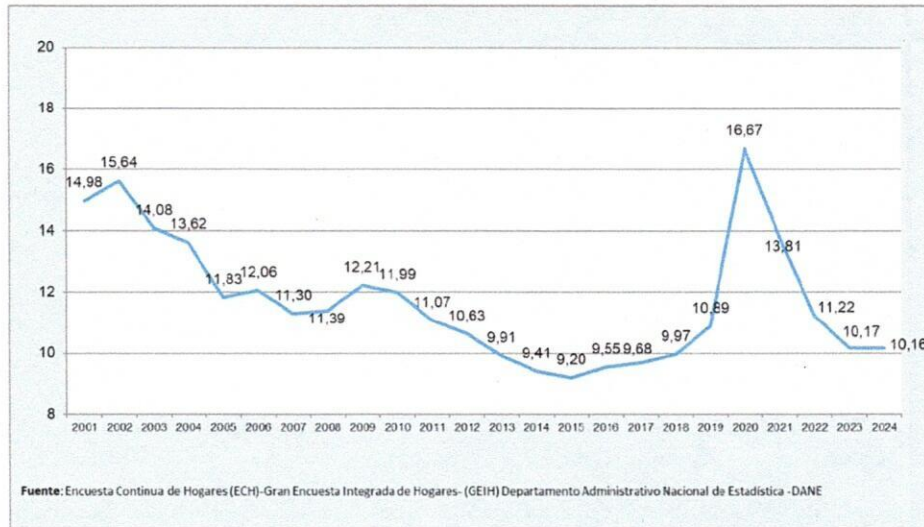
[Ver boletín en formato Excel](#)

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf>



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSION	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACION - 1550	

Gráfico 2. Tasa de desempleo en Colombia: total nacional
Indicadores Anuales (Promedio Enero-Diciembre)



Ver boletín en formato Excel

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf>

Cuadro 3. Sector financiero

Fecha	Crecimiento porcentual anual (promedio)								
	Agregados monetarios		Cartera total			Cartera en moneda nacional			
	Base monetaria	M3 ¹	Total ajustada	Moneda nacional ajustada ²	Moneda extranjera ³	Comercial	Consumo ajustada ⁴	Microcrédito	Hipotecaria ajustada ⁵
2004	16,2	13,7	9,8	12,2	2,8	14,2	28,5	42,5	-6,2
2005	19,6	18,1	12,5	13,5	9,2	13,1	33,9	61,2	-8,2
2006	23,1	16,5	19,0	24,2	1,9	22,2	45,5	39,1	-0,2
2007	16,2	18,1	26,0	31,4	6,2	28,7	44,5	26,1	17,4
2008	16,1	15,4	19,0	21,3	7,6	21,0	22,8	23,6	18,9
2009	11,4	14,6	8,7	12,1	-10,6	14,8	4,1	54,5	12,9
2010	13,9	9,4	13,6	12,0	25,1	9,5	14,4	10,3	20,3
2011	14,1	16,9	19,9	20,2	18,2	17,4	25,1	38,0	18,3
2012	9,8	16,7	16,7	18,1	5,6	16,1	21,7	23,3	18,1
2013	13,3	16,2	13,6	13,6	13,9	12,3	13,9	19,2	17,3
2014	12,4	9,9	12,1	13,4	1,7	13,0	12,4	11,3	17,9
2015	17,7	11,4	12,0	14,4	-10,4	15,5	12,3	15,3	14,5
2016	1,5	7,4	8,2	9,3	-4,5	6,6	12,7	6,3	13,8
2017	5,0	5,9	6,2	7,2	-6,5	4,1	10,6	8,0	11,9
2018	7,6	5,7	5,1	6,0	-8,3	3,1	8,7	3,6	11,3
2019	12,3	9,9	6,8	7,6	-7,2	4,3	12,2	3,6	10,2
2020	17,0	13,1	4,2	4,9	-10,7	6,1	3,1	1,7	5,4
2021	13,6	9,7	8,2	8,2	6,3	5,0	11,2	8,5	12,4
2022	8,7	12,5	15,9	16,7	-4,8	15,4	20,3	14,4	13,7
mar-23	3,9	11,7	0,3	14,9	10,2	15,5	15,1	14,5	12,6
jun-23	-0,5	8,4	5,1	10,7	17,7	12,2	8,4	14,6	10,4
sep-23	-2,7	7,0	-5,8	7,8	-12,9	10,5	3,1	14,2	8,6
dic-23	-1,2	7,7	-14,6	5,0	-27,5	7,8	-0,8	12,4	7,8
mar-24	1,1	5,6	-20,8	2,9	-32,0	5,1	-3,2	11,8	7,9
jun-24	4,8	7,4	-16,9	2,0	-21,7	3,8	-4,4	10,8	8,0
sep-24	0,1	7,0	-8,7	1,3	-3,0	3,1	-5,1	8,3	7,8
dic-24	9,4	7,0	-1,2	1,9	11,4	3,6	-4,2	7,7	7,6
mar-25	13,5	7,8	8,9	3,0	15,8	4,7	-2,7	7,5	8,5
jun-25	14,3	10,2	0,4	4,4	6,9	5,6	-0,4	7,7	9,4
sep-25	14,8	11,1	-3,2	5,7	-5,3	5,9	2,5	10,7	10,4
26-dic-25	15,3	10,2	-5,4	7,1	-15,9	6,3	5,4	13,5	11,2

Unicamente incluye las operaciones de los establecimientos de crédito en Colombia. Por tanto no se tienen en cuenta las operaciones de sus sucursales en el exterior.

¹ Incluye ajustes por fluctuación de cartera hipotecaria (cartera vendida por los bancos a la Tesorería de Colombia), por ventas de cartera para manejo a través de derechos fiduciarios y ajustes por leasing operativo.

² Excluye variaciones de la cartera en moneda extranjera originadas por movimientos de la tasa de cambio.

³ A partir de las estadísticas con corte a agosto 28 (2020) se excluyeron de los agregados monetarios los CDT y los bonos en poder del Banco de la República, y se reprocesaron las series desde marzo 27 (2020) hasta la fecha.

Las cifras de agregados monetarios y crediticios, se presentan de acuerdo con la información financiera recibida de los Establecimientos de Crédito. Estas entidades están registrando bajo IFRS a partir de enero de 2015.

Se puede perder la comparabilidad frente a cifras anteriores, por cambios de metodología. Cifras Provisionales.

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia, cálculos del Banco de la República.

<https://www.banrep.gov.co/indicadores/economicos/pli/bie.pdf>

Ver boletín en formato Excel

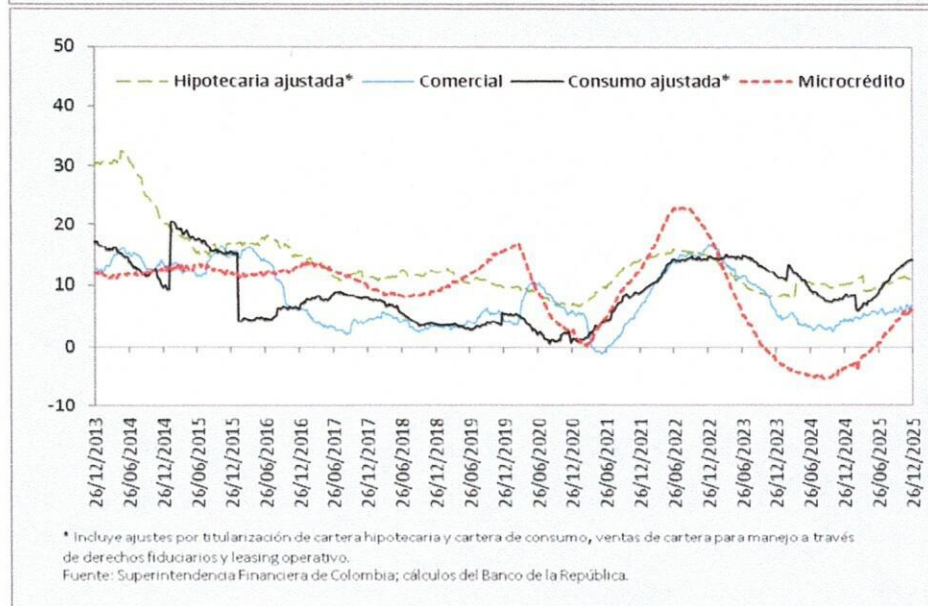
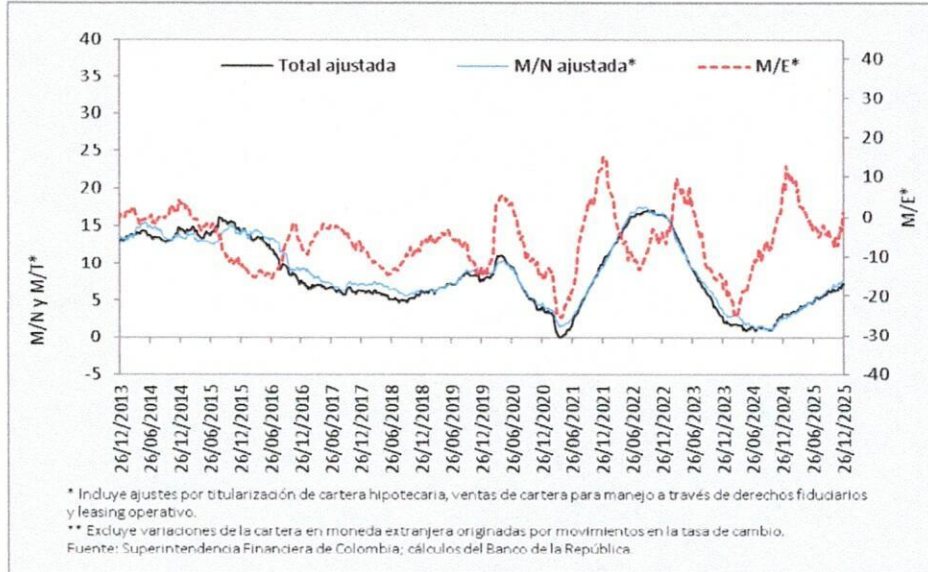
Fuente: <https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf>



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSION	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACION - 1550	

Boletín de Indicadores Económicos

Gráfico 3. Crecimiento de la cartera de los establecimientos de crédito



Las cifras de agregados monetarios y crediticios, se presentan de acuerdo con la información financiera recibida de los Establecimientos de Crédito. Estas entidades están registrando bajo NIIF a partir de enero de 2015. Se puede perder la compatibilidad frente a cifras anteriores, por cambios de metodología. Cifras Provisionales.

[Ver boletín en formato Excel](#)

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf>



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACION - 1550	

Boletín de Indicadores Económicos

Gráfico 4. Variación anual de la base monetaria

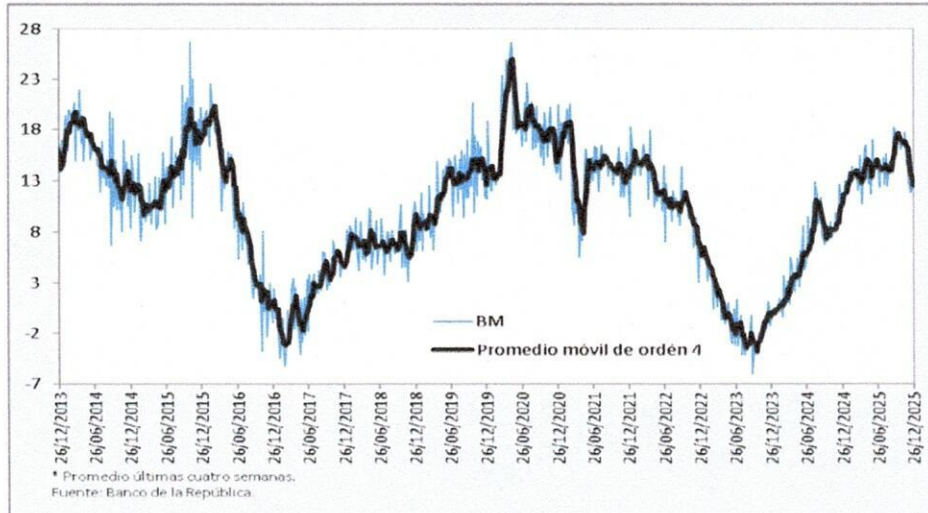
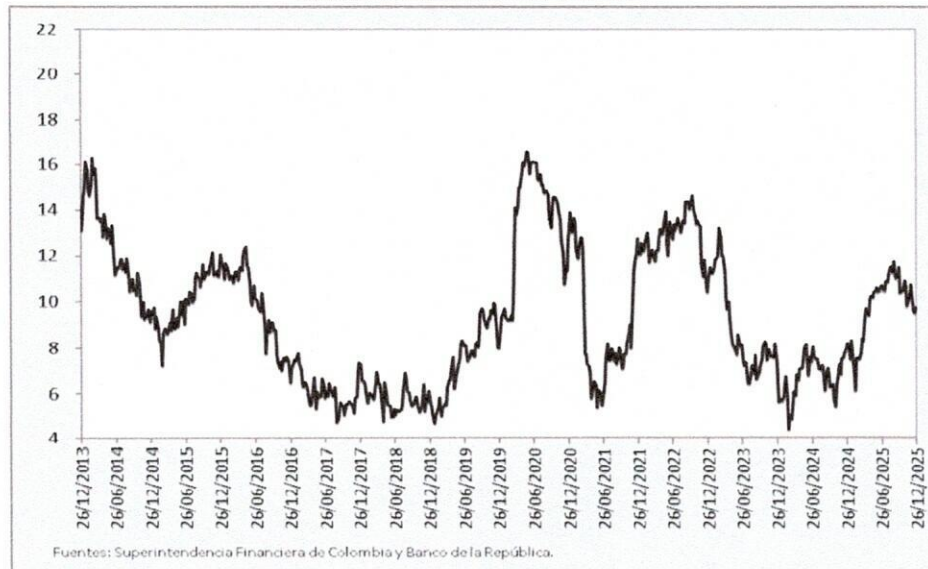


Gráfico 5. Variación anual del M3 ^{1/}



1/ partir de las estadísticas con corte a agosto 28 /2020 se excluyeron de los agregados monetarios los CDT y los bonos en poder del Banco de la República, y se reprocesaron las series desde marzo 27/2020 hasta la fecha

Las cifras de agregados monetarios y crediticios, se presentan de acuerdo con la información financiera recibida de los Establecimientos de Crédito. Estas entidades están registrando bajo NIIF a partir de enero de 2015. Se puede perder la compatibilidad frente a cifras anteriores, por cambios de metodología.
Cifras Provisionales.

[Ver boletín en formato Excel](#)



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACION - 1550	

Cuadro 4. Comportamiento de la inflación y tipo de cambio

Periodo	Medidas de inflación				Tasa de cambio y devaluación		
	Meta de inflación 1/	Inflación al consumidor (IPC)	Inflación básica (IPC sin alimentos)4/	Inflación del productor (IPP) 3/	TRM 5/	Devaluación nominal 5/	Devaluación real 2/
2000	10,00	8,75	8,92	11,04	2.229,18	18,97	6,74
2001	8,00	7,65	6,48	6,93	2.291,18	2,78	-5,11
2002	6,00	6,99	5,42	9,28	2.864,79	25,04	13,77
2003	5,50	6,49	6,98	5,72	2.778,21	-3,02	4,31
2004	5,50	5,50	5,48	4,64	2.389,75	-13,98	-10,90
2005	5,00	4,85	4,23	2,06	2.284,22	-4,42	-2,50
2006	4,50	4,48	4,10	5,54	2.238,79	-1,99	0,12
2007	4,00	5,69	4,66	1,27	2.014,76	-10,01	-0,66
2008	4,00	7,67	5,35	9,00	2.243,59	11,36	-2,74
2009	5,00	2,00	3,09	-2,18	2.044,23	-8,89	-2,75
2010	3,00	3,17	3,00	4,37	1.913,98	-6,37	-3,91
2011	3,00	3,73	3,39	5,51	1.942,70	1,50	-1,06
2012	3,00	2,44	2,67	-2,95	1.768,23	-8,98	-2,76
2013	3,00	1,94	2,46	-0,49	1.926,83	8,97	6,15
2014	3,00	3,66	3,28	6,33	2.392,46	24,17	7,52
2015	3,00	6,77	5,25	9,57	3.149,47	31,64	13,71
2016	3,00	5,75	5,51	1,62	3.000,71	-4,72	-7,44
2017	3,00	4,09	5,03	1,85	2.984,00	-0,56	4,71
2018	3,00	3,18	3,51	3,09	3.249,75	8,91	-0,91
2019	3,00	3,80	3,45	4,66	3.277,14	0,84	0,64
2020	3,00	1,61	1,03	1,65	3.432,50	4,74	4,72
2021	3,00	5,62	3,44	18,63	3.981,16	15,98	9,13
2022	3,00	13,12	9,99	19,18	4.810,20	20,82	5,16
2023	3,00	9,28	10,33	-0,79	3.822,05	-20,54	-17,97
2024	3,00	5,20	5,65	5,76	4.409,15	15,36	1,73
2025	3,00	5,10	5,11	-1,85	3.757,08	-14,79	
Información mensual				Información mensual			
dic-24	3,00	5,20	5,65	5,76	4.409,15	15,36	1,73
ene-25	3,00	5,22	5,39	5,65	4.170,01	6,23	2,07
feb-25	3,00	5,28	5,44	4,66	4.120,11	4,69	-0,63
mar-25	3,00	5,09	5,19	4,48	4.192,57	9,12	-0,13
abr-25	3,00	5,16	5,29	4,14	4.198,83	8,40	5,06
may-25	3,00	5,05	5,13	3,59	4.148,72	7,08	3,88
jun-25	3,00	4,82	4,94	2,07	4.069,67	-1,89	-0,13
jul-25	3,00	4,90	4,89	2,53	4.179,69	2,22	-1,50
ago-25	3,00	5,10	4,85	3,90	4.018,41	-3,41	-4,00
sep-25	3,00	5,18	4,94	3,53	3.901,29	-6,31	-9,14
oct-25	3,00	5,51	5,25	2,03	3.870,42	-12,30	-9,37
nov-25	3,00	5,30	5,20	-0,46	3.744,43	-15,28	-10,89
dic-25	3,00	5,10	5,11	-1,85	3.757,08	-14,79	
Información semanal				Información semanal			
dic-12-25					3.810,99	-12,62	
dic-19-25					3.874,71	-11,11	
dic-26-25					3.706,94	-15,38	
ene-02-26					3.757,08	-14,79	
ene-09-26					3.734,67	-14,09	

1/ A partir de 2003 se refiere al punto medio del rango meta

<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/ida/boards>

2/ Obtenida como la variación porcentual anual del ITCR-IPP (NT), índice de tasa de cambio real. Utiliza las ponderaciones no tradicionales y el IPP Oferta Interna como deflactor. Índice base 2010=100

<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/ida/boards>

3/ A partir de Enero de 2015 el DANE realizó cambios metodológicos tales como un nuevo periodo base, diciembre 2014 = 100 y actualizaciones en la canasta de bienes y sus ponderadores.

El DANE determinó que a partir de enero de 2021 el IPP será publicado como dato provisional, debido a que algunas fuentes de información no alcanzan a reportar los precios del mes completo. Por lo tanto, los valores serán revisados y publicados el mes siguiente cuando se tenga la totalidad de los precios como valores definitivos.

Nota: El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que se han corregido los resultados definitivos del Índice de Precios del Productor (IPP) para el mes de septiembre y provisionales del mes de octubre de 2023. Por lo anterior se modifican los datos que fueron publicados el 3 de noviembre.

<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/ida/boards>

4/ Inflación básica (IPC sin alimentos): Excluye alimentos perecederos y procesados. La canasta de alimentos se modificó en octubre de 2020 como parte de una actualización metodológica.

<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/ida/boards>

5/ Para efectos de comparación los datos corresponden a la fecha calendario.

<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/ida/boards>

Ver boletín en formato Excel

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf>



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACION - 1550	

Boletín de Indicadores Económicos

Gráfico 6. Inflación y meta de inflación

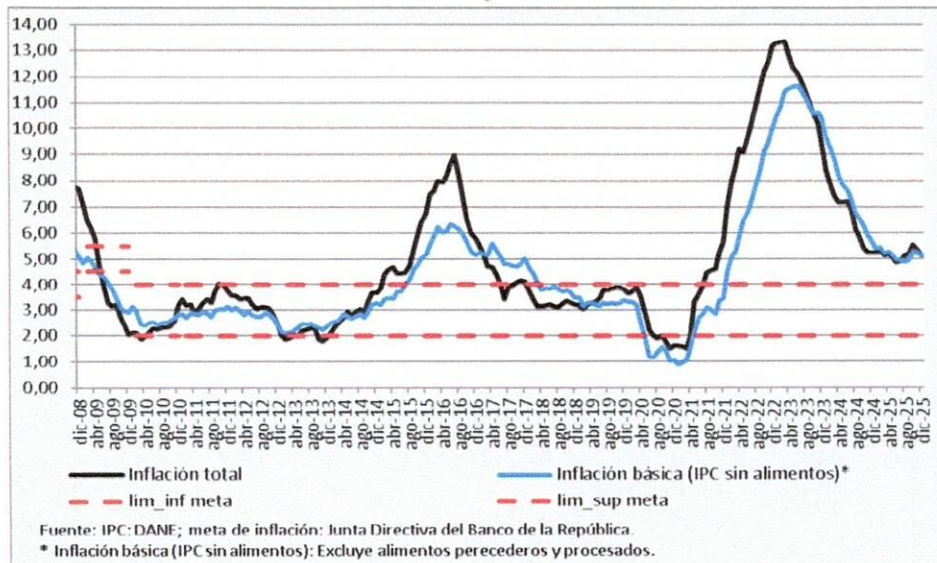
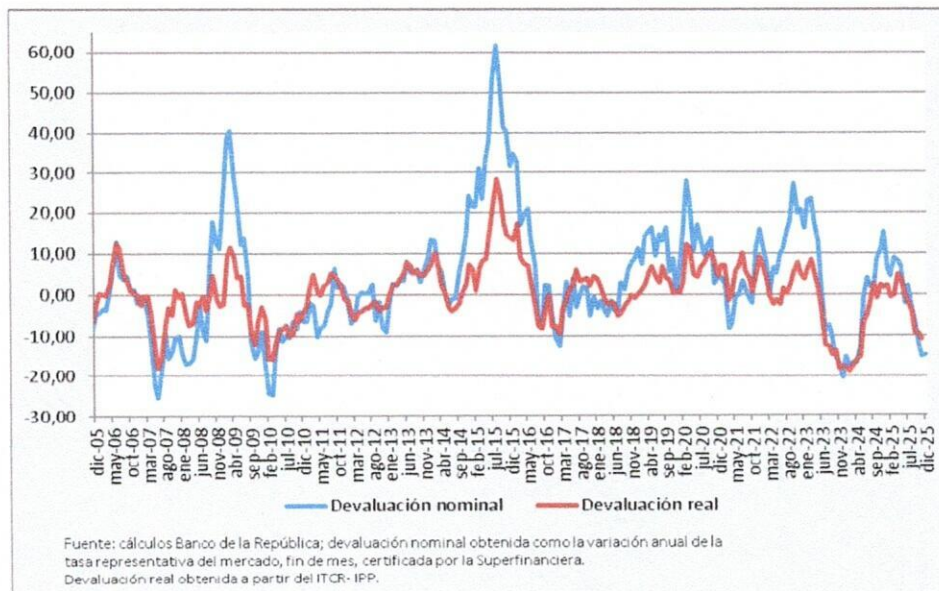


Gráfico 7. Devaluación nominal y real



Ver boletín en formato Excel

Fuente. <https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf>



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
S G - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

Cuadro 5. Tasas de interés y precios de activos

Periodo	Tasas de interés					Precios de activos				
	Tasa de intervención 1/	DTF 2/	Consumo 3/	Comercial 4/	Hipotecario 5/	Precio de vivienda (IPVU) 6/	IGBC 6/	TES 7/**		
								1 año	5 años	10 años
2000	12,00	12,15	28,77	16,73	22,24	-8,07	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
2001	8,50	12,44	33,57	17,70	20,46	-2,55	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
2002	5,25	8,94	28,45	13,39	19,74	-5,34	50,22	n.d.	n.d.	n.d.
2003	7,25	7,80	27,05	12,90	20,61	-4,30	45,07	10,17	14,85	15,50
2004	6,50	7,80	26,00	12,70	19,11	3,43	86,22	9,22	13,08	14,57
2005	6,00	7,01	24,16	11,97	17,89	3,33	118,91	7,05	10,09	11,75
2006	7,50	6,27	20,55	10,98	14,89	8,65	17,32	7,43	8,89	9,16
2007	9,50	8,01	22,29	13,48	15,13	9,76	-4,18	9,25	10,07	10,00
2008	9,50	9,74	25,74	15,33	16,78	8,51	-29,30	10,46	11,79	11,87
2009	3,50	6,15	23,22	11,53	15,36	6,14	53,45	5,94	8,58	9,54
2010	3,00	3,66	18,15	7,72	13,14	4,80	33,57	4,14	7,46	8,44
2011	4,75	4,21	18,12	8,39	13,00	4,63	-18,27	5,11	7,29	8,09
2012	4,25	5,36	19,23	9,87	13,19	7,08	16,19	5,28	6,24	6,89
2013	3,25	4,24	17,90	8,48	11,28	7,76	n.d.	4,15	5,65	6,43
2014	4,50	4,07	17,30	8,65	11,11	5,05	n.d.	4,58	6,13	7,03
2015	5,75	4,58	17,27	9,37	11,05	3,36	n.d.	5,09	6,55	7,82
2016	7,50	6,78	19,14	12,81	12,39	2,41	n.d.	6,94	7,40	7,99
2017	4,75	5,99	19,43	11,26	11,73	2,11	n.d.	5,57	6,17	6,81
2018	4,25	4,71	18,01	9,30	10,59	2,14	n.d.	4,71	6,10	6,99
2019	4,25	4,50	16,69	8,87	10,42	2,15	n.d.	4,56	5,62	6,50
2020	1,75	3,38	15,11	7,49	10,18	0,37	n.d.	3,12	4,93	6,38
2021	3,00	2,07	14,24	6,13	9,10	2,16	n.d.	3,03	6,02	7,48
2022	12,00	6,50	21,53	12,78	12,79	-2,57	n.d.	9,63	11,13	11,61
2023	13,00	13,21	27,95	18,79	17,71	-3,96	n.d.	10,81	11,06	11,40
2024	9,50	10,17	21,91	14,63	13,89	2,88	n.d.	9,12	9,85	10,75
2025	9,25	8,96					n.d.	9,34	11,36	12,42
Información mensual					Información mensual					
dic-24	9,50	9,22	19,58	12,64	11,39	6,50	n.d.	9,10	10,37	11,72
ene-25	9,50	9,22	19,65	12,99	11,36		n.d.	9,54	10,92	12,38
feb-25	9,50	9,25	19,40	12,64	11,72		n.d.	9,14	10,71	12,10
mar-25	9,50	9,26	19,35	12,64	12,05	-1,31	n.d.	9,06	11,00	12,35
abr-25	9,50	9,16	19,51	12,84	12,10		n.d.	9,25	11,32	12,72
may-25	9,25	8,94	19,29	12,59	11,99		n.d.	9,14	11,37	12,72
jun-25	9,25	8,94	19,06	12,29	11,93	2,87	n.d.	9,10	11,79	12,99
jul-25	9,25	8,93	18,90	12,50	11,98		n.d.	9,09	11,55	12,46
ago-25	9,25	8,78	18,73	12,45	12,01		n.d.	9,07	11,41	12,33
sep-25	9,25	8,76	18,92	12,09	12,06		n.d.	9,27	11,13	12,04
oct-25	9,25	8,67	18,69	12,48	12,26		n.d.	9,33	11,27	12,05
nov-25	9,25	8,66	19,03	12,38	12,40		n.d.	9,87	11,90	12,52
dic-25	9,25	8,95					n.d.	10,48	12,34	12,81
Información semanal					Información semanal					
dic-12-25		8,86	19,38	12,71	12,86		n.d.	10,42	12,34	12,90
dic-19-25		9,00	19,14	12,38	12,84		n.d.	10,58	12,53	12,99
dic-26-25		9,09	18,89	12,37	12,82		n.d.	10,46	12,10	12,42
ene-02-26		8,98					n.d.	11,13	12,76	13,06
ene-09-26		8,89					n.d.	11,06	12,81	13,05

N.D. No Disponible

*A partir de la semana con corte al 01/07/2022 entró en vigencia el formato de colocación 414 de la Superintendencia Financiera, el cual reemplaza al formato anterior 088. Las tasas agregadas de los créditos del mes de junio de 2022 se calcularon con información hasta la semana con corte al 24 de junio, debido a que aún no estaban disponibles los datos de la última semana de junio. Lo anterior obedeció al cambio del instrumento de recolección de esta información decretado por parte de la Superintendencia Financiera.

1/ Tasa vigente a fin de periodo. <https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/dashboard>

2/ Se refiere a la fecha de cálculo. La vigencia de la tasa DTF es del Lunes siguiente a Domingo.

<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/dashboard>

3/ Corresponde al promedio anual simple de la tasa de colocación promedio ponderada mensual en cada modalidad. Cálculos de la Superintendencia Financiera de Colombia hasta el año 2001. A partir de 2002 corresponde a la tasa calculada a partir del formato 088 de la Superintendencia Financiera de Colombia, cálculos del Banco de la República. Información disponible desde el año 1998 desagregada por modalidad.

<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/dashboard>

4/ Corresponde al promedio ponderado por desembolso en cada periodo de las tasas de los créditos ordinarios, tesorería y preferenciales.

<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/dashboard>

5/ Corresponde al promedio ponderado en cada periodo de la tasa de los créditos desembolsados para adquisición de vivienda en pesos y en UVR. Antes de realizar el promedio ponderado a la tasa de los créditos en UVR se le suma la variación anual promedio de la UVR del respectivo periodo. No incluye vivienda V15. Fuente: datos de la Superintendencia Bancaria hasta noviembre de 1998, a partir de diciembre de 1998 información de Asofiancía y desde mayo de 2002 información del Banco de la República formato 088*

<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/dashboard>

6/ Variación porcentual anual del índice global de la Bolsa de Valores de Colombia. Fuente: BVC

7/ La información presentada corresponde al promedio semanal de las tasas spot cero cupón, las cuales se estiman utilizando la metodología de Nelson y Siegel con un proceso de optimización el cual busca replicar los precios de mercado de los diferentes TES en pesos transados diariamente.

** Desde el 4 de Marzo de 2019 se actualizó la serie histórica de las tasas cero cupón de TES en pesos después de un ajuste metodológico.

<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/dashboard>

8/ El índice de precios de la vivienda usada (IPVU) mide la evolución trimestral y anual de los precios de la vivienda usada.

<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/dashboard>

Fuente: Banco de la República.

Ver boletín en formato Excel

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf>



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSION	10
SG - DIRECCION DE CONTRATACION - 1550	

Boletín de Indicadores Económicos

Gráfico 8. Tasa de interés de intervención y DTF semanal

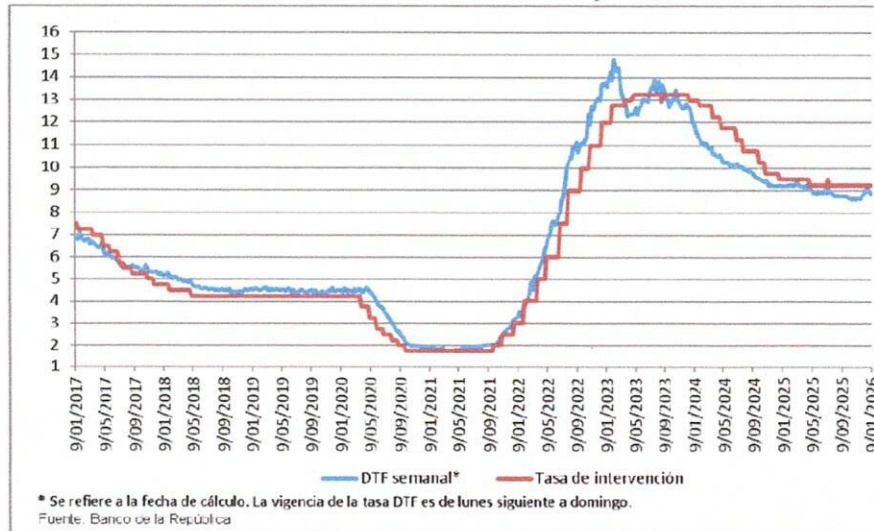
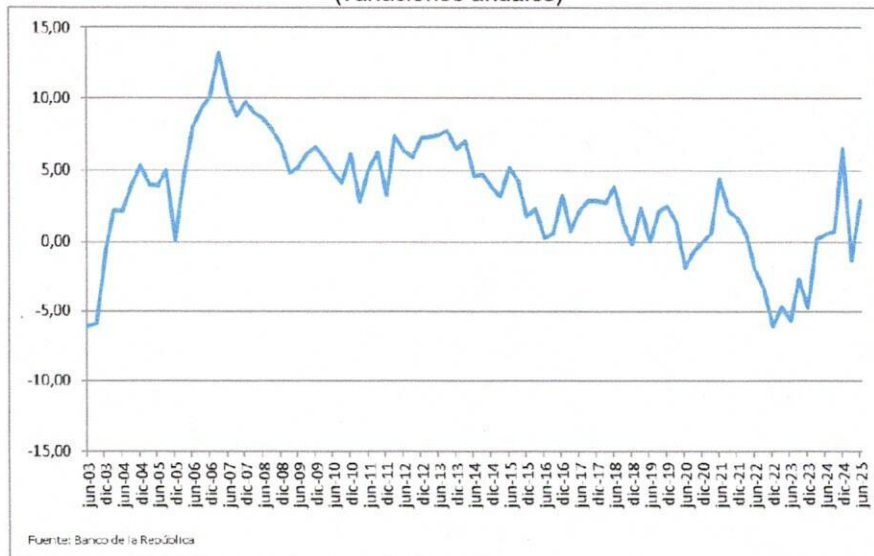


Gráfico 9. Índice de precios de vivienda usada (IPVU) (variaciones anuales)



[Ver boletín en formato Excel](#)

Fuente. <https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf>



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
S G - DIRECCIÓN DE CONTRATACION - 1550	

Cuadro 6. Sector fiscal

Variables fiscales
(Biliones de pesos y porcentajes del PIB)

Periodo	Situación fiscal SPC		Situación fiscal GNC ^(*)		Ingresos y gastos del GNC ^(**)						Saldo total de la deuda			
	Bil \$		Bil \$		Bil \$		Bil \$		Bil \$		Bil \$		Bil \$	
	(+) Superávit (-) Deficit	% PIB	(+) Superávit (-) Deficit	% PIB	Ingresos	% PIB	Gastos	% PIB	SPRF	% PIB	GVC	% PIB	SPRF	% PIB
Información anual														
2000	-5,8	-2,8	-9,7	-4,6	22,8	10,9	32,5	15,6	88,6	45,1	70,7	36,0		
2001	-6,1	-2,7	-10,9	-4,8	27,6	12,2	38,4	17,0	105,7	49,5	88,7	41,5		
2002	-7,4	-3,0	-12,4	-5,1	30,3	12,4	42,8	17,4	129,8	55,7	110,6	47,5		
2003	-6,2	-2,3	-11,5	-4,2	34,4	12,6	46,0	16,9	141,0	53,4	123,6	48,9		
2004	-3,4	-1,1	-13,7	-4,5	40,0	13,0	53,7	17,4	144,1	48,2	128,4	42,9		
2005	0,0	0,0	-13,5	-4,0	45,9	13,5	59,4	17,5	156,7	46,4	141,4	42,2		
2006	-2,7	-0,7	-13,1	-3,4	56,4	14,7	69,4	18,1	164,9	43,0	150,5	39,3		
2007	-2,7	-0,6	-11,6	-2,7	64,7	15,0	76,3	17,7	172,8	40,0	154,9	35,9		
2008	-0,7	-0,1	-11,1	-2,3	75,1	15,6	86,1	17,9	186,9	39,3	170,5	35,6		
2009	-13,7	-2,7	-20,7	-4,1	77,1	15,5	97,9	19,2	212,8	42,2	186,7	36,7		
2010	-17,7	-3,2	-21,0	-3,9	74,9	14,1	93,9	17,7	234,8	43,2	204,1	37,3		
2011	-12,6	-2,0	-17,5	-2,8	94,2	16,2	106,6	17,3	249,2	40,1	215,8	34,7		
2012	1,6	0,3	-15,5	-2,3	107,0	16,5	119,4	18,3	253,5	38,1	217,3	32,7		
2013	-6,4	-0,9	-16,6	-2,3	119,8	16,9	136,4	19,2	297,7	42,3	250,4	35,8		
2014	-13,7	-1,8	-18,3	-2,4	125,9	16,7	144,2	19,1	359,6	47,6	291,0	38,5		
2015	-27,0	-3,4	-24,3	-3,0	129,3	16,1	153,6	19,2	438,5	53,4	345,5	42,0		
2016	-19,0	-2,2	-34,9	-4,0	128,4	14,9	163,3	18,9	473,4	54,9	378,7	43,9		
2017	-21,9	-2,4	-33,6	-3,6	144,0	15,6	177,7	19,3	500,9	54,4	413,2	44,8		
2018	-26,0	-2,7	-30,3	-3,1	149,3	15,3	179,5	18,4	562,8	57,5	475,6	48,6		
2019 p	-30,6	-3,0	-26,0	-2,5	171,8	16,2	197,9	18,7	593,9	57,3	501,5	48,4		
2020 p	-73,6	-7,3	-77,7	-7,8	152,6	15,2	230,3	23,0	746,4	71,5	606,3	60,5		
2021 p	-88,1	-7,6	-83,1	-7,1	192,0	19,0	275,9	23,1	856,9	72,8	717,2	69,9		
2022 p	-94,7	-6,5	-77,6	-5,3	238,3	16,3	315,8	21,6	1.016,8	69,5	859,8	58,5		
2023 p	-70,9	-4,5	-66,9	-4,3	297,2	18,8	362,7	23,1	1.015,5	64,6	856,0	54,4		
2024 p	-99,2	-5,8	-114,5	-6,7	281,5	16,5	396,1	23,2	1.134,1	66,5	961,6	56,4		
Información trimestral***														
** 2024-II p	-27,4	-1,6	-38,7	-2,3	73,6	4,3	112,3	6,6	1.092,3	67,6	931,1	57,6		
** 2024-III p	-8,8	-0,5	-15,7	-0,9	71,6	4,2	87,4	5,1	1.153,4	69,6	978,7	59,1		
** 2024-IV p	-5,4	-0,3	-43,8	-2,6	58,3	3,4	102,1	6,0	1.134,1	66,5	961,6	56,4		
** 2025-I p	-23,1	-1,3	-37,6	-2,1	77,7	4,4	115,4	6,5	1.179,6	67,5	1.007,3	57,6		
** 2025-II p	-23,3	-1,3	-31,8	-1,8	80,6	4,4	112,4	6,2	1.184,1	67,1	1.020,1	57,3		

SPC: Sector público consolidado; comprende GPRF, balance cuasifiscal del Banco de la República, balance de Fogafin y costos de reestructuración del sistema financiero.
 GNC: Gobierno Nacional Central.
 n.d.: no depende.
 p: preliminar.
 *) Incluye costos de reestructuración, deuda fiduciaria y otras causaciones.
 **) Corresponde al Sector Público Consolidado ajustado por transferencias al GNC del Banco de la República. Le anterior significa que descuenta \$ 556 mm en 2022, \$ 1.800 en 2023, \$ 9.270 en 2024 y \$10.331 en 2025 del balance del SPC por transferencia de acciones del Banco de la República, giradas al GNC y repetidas como ingreso fiscal.
 ***) Fuente: <https://www.banrep.gov.co/indicadores-economicos/indicadores>
 ****) Para los flujos no acumulados.
 Para el Balance del GNC, ver columnas de cada periodo (incluye deuda fiduciaria y CRSP).
 Ingresos y pagos del GPRF, cuenta.
 Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Banco de la República (Cuentas Fiscales).
 *** Fuente: <https://www.banrep.gov.co/indicadores-economicos/indicadores>
 Ver boletín en formato Excel

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf>



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
S G - DIRECCIÓN DE CONTRATACION - 1550	

Boletín de Indicadores
ECONOMÍA

Gráfico 10. Situación fiscal.
SPC y GNC como porcentaje del PIB

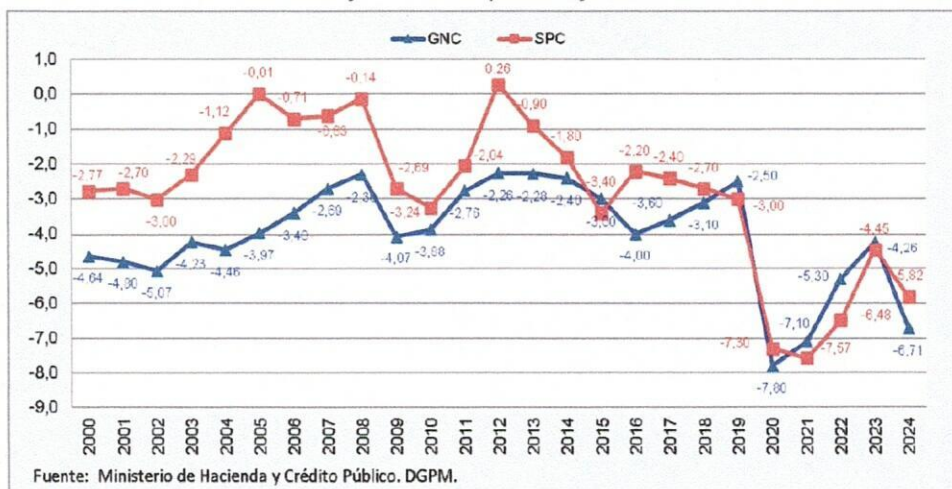
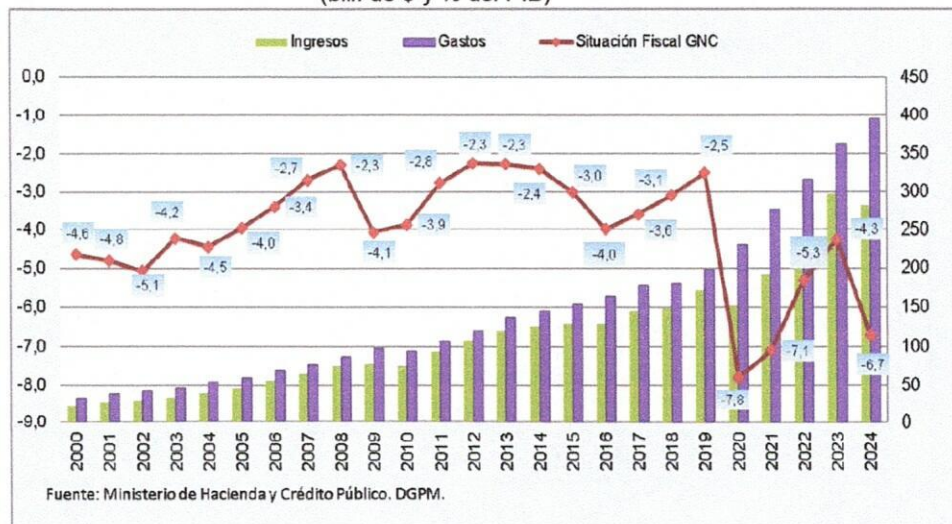


Gráfico 11. Gobierno nacional central: ingresos, gastos y balance
(bill. de \$ y % del PIB)



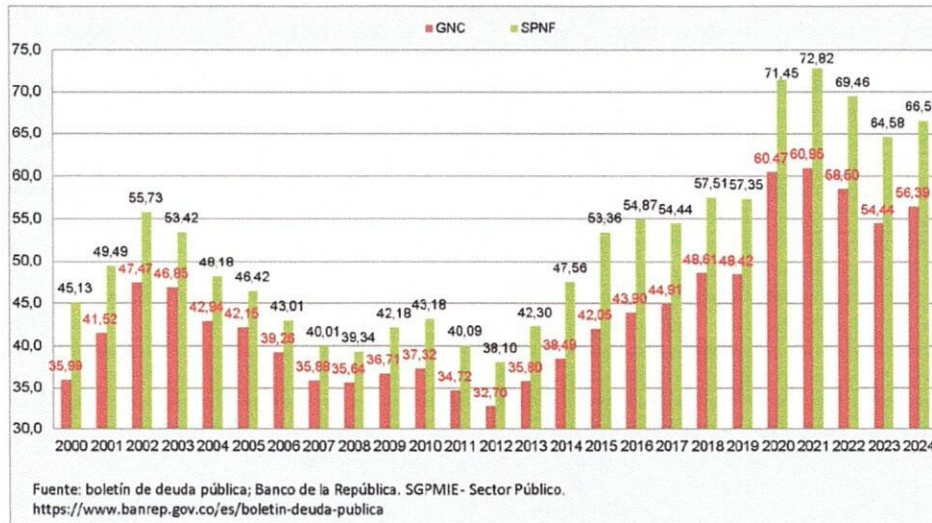
Ver boletín en formato Excel

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf>



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACION - 1550	

Gráfico 12. Deuda bruta del SPNF y GNC (% del PIB)



Ver boletín en formato Excel

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf>

Cuadro 7. Sector externo

BALANZA DE PAGOS DE COLOMBIA. RESUMEN
(US\$ millones)

	2015	2016(p)	2017(p)	2018(p)	2019(p)	2020(p)	2021(p)	2022(p)	2023(p)	2024(p)
C. CUENTA CORRIENTE (A+B+C+D)	(16.722)	(12.587)	(8.524)	(14.049)	(14.809)	(9.287)	(17.248)	(26.953)	(8.203)	(6.888)
% del PIB	(6,3)	(4,4)	(3,2)	(4,7)	(4,8)	(3,4)	(5,8)	(8,0)	(2,2)	(1,8)
A. Bienes	(13.478)	(9.176)	(4.285)	(6.384)	(9.963)	(9.870)	(13.984)	(12.178)	(6.808)	(9.181)
Ingresos	38.572	34.063	29.796	42.963	40.456	32.309	42.736	59.473	52.642	51.291
Pagos	52.051	43.239	44.071	49.387	50.518	41.179	58.719	71.602	60.246	55.511
B. Servicios	(5.205)	(4.275)	(4.477)	(4.102)	(4.285)	(4.235)	(6.207)	(3.900)	(659)	(388)
Ingresos	8.434	8.726	9.536	10.721	10.888	9.915	8.178	14.528	16.074	16.152
Pagos	13.965	12.981	14.053	14.883	14.956	10.150	14.165	17.917	18.972	18.498
C. Ingresos primarios (Renta de los factores)	(4.462)	(5.312)	(8.048)	(11.442)	(9.718)	(8.950)	(8.723)	(17.286)	(13.429)	(12.828)
Ingresos	4.395	4.994	5.577	6.177	6.977	4.543	5.982	6.975	9.863	9.484
Pagos	10.044	10.306	13.625	17.619	16.693	9.492	14.666	24.811	22.402	22.320
D. Ingresos secundarios (Transferencias corrientes)	5.752	6.177	6.983	7.957	9.055	8.788	10.775	12.301	12.902	15.907
Ingresos	6.385	6.989	7.787	8.899	10.017	9.684	11.887	14.413	17.126	4.350
Pagos	613	808	804	941	962	896	1.112	1.110	1.819	358
CUENTA FINANCIERA (E+F+G)	(18.069)	(12.339)	(8.424)	(13.294)	(13.299)	(8.103)	(16.693)	(28.466)	(18.499)	(15.577)
% del PIB	(6,1)	(4,4)	(3,1)	(4,3)	(4,1)	(3,0)	(5,3)	(8,3)	(2,1)	(1,9)
I. Ingresos de capital extranjero (Pasivos) (H+I+C+D)	22.616	24.241	19.439	20.216	16.219	20.327	26.631	31.330	22.107	18.383
A. Inversión extranjera directa	11.621	13.858	13.701	11.299	13.969	7.459	9.581	17.162	16.764	13.694
B. Inversión de cartera	8.691	10.029	7.812	348	291	7.515	8.347	2.880	1.117	3.113
C. Instrumentos financieros derivados	(2.179)	(173)	(534)	(484)	(489)	(784)	(1.305)	-	(978)	-
D. Préstamos y otros créditos externos	4.483	528	(1.540)	9.362	2.428	7.921	9.507	12.973	4.197	2.315
E. Salidas de capital colombiano (Activos) (H+B+C)	4.141	11.736	9.269	6.075	(412)	9.885	9.284	10.284	12.540	9.423
A. Inversión directa en el exterior	4.218	4.517	3.680	5.126	3.153	1.733	2.181	3.384	1.269	4.512
B. Otras inversiones en el exterior	(146)	(6.013)	(6.748)	(4.222)	(3.761)	(2.232)	(6.522)	(7.391)	(13.946)	(5.486)
C. Instrumentos financieros derivados	(223)	(794)	(163)	(473)	(405)	(1.081)	(419)	(481)	(2.075)	(275)
M. Errores y omisiones netos	643	247	299	1.087	1.510	1.153	1.236	307	405	1.303
IV. Variación reservas internacionales brutas	(415)	(185)	(545)	(1.187)	(3.333)	(4.328)	(654)	(571)	(1.718)	(3.583)

Fuente: Banco de la República. Subgerencia de Política Monetaria e Información Económica.
(p) preliminar
Para mayor detalle de esta información: <https://www.banrep.gov.co/informacion-economica/indicadores>
Ver boletín en formato Excel

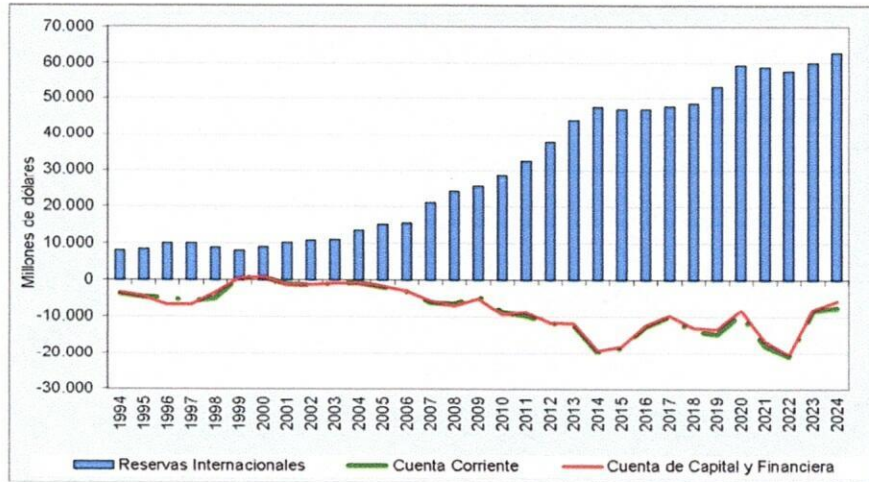
Fuente: <https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf>



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
S G - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

Boletín de Indicadores
ECONOMÍA

Gráfico 13. Evolución anual de la balanza de pagos



Fuente: Banco de la República, Subgerencia de Política Monetaria e Información Económica.

[Ver boletín en formato Excel](#)

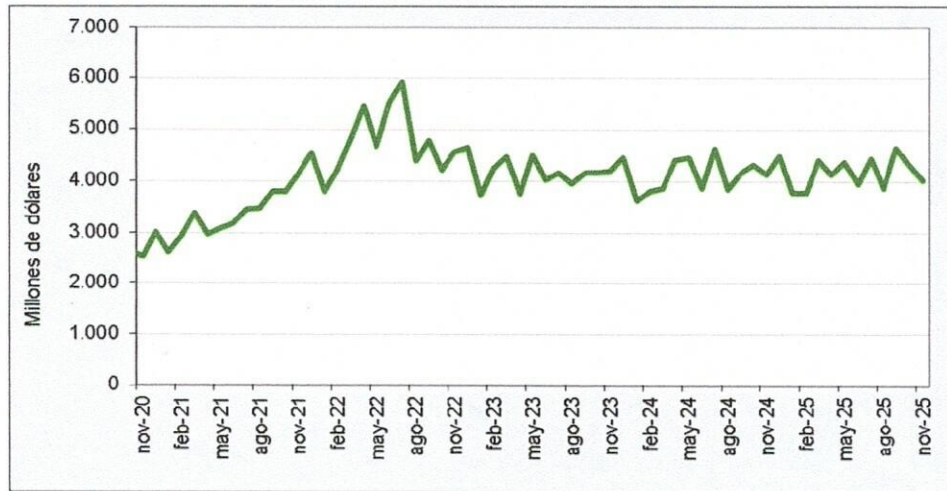
Fuente. <https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf>



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
S G - DIRECCIÓN DE CONTRATACION - 1550	

Boletín de Indicadores Económicos

Gráfico 14. Exportaciones mensuales

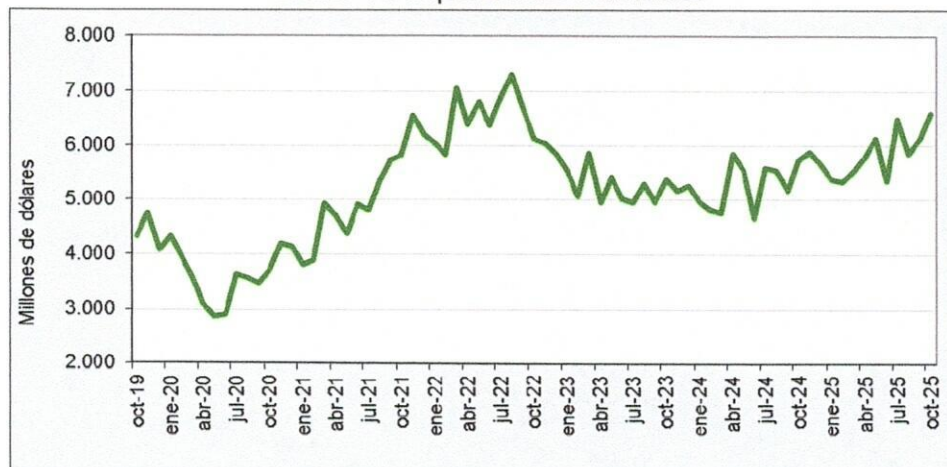


Fuente: DANE-DIAN.

Para mayor detalle de esta información:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>

Gráfico 15. Importaciones mensuales



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Para mayor detalle de esta información:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones>

<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/dashboard>

[Ver boletín en formato Excel](#)

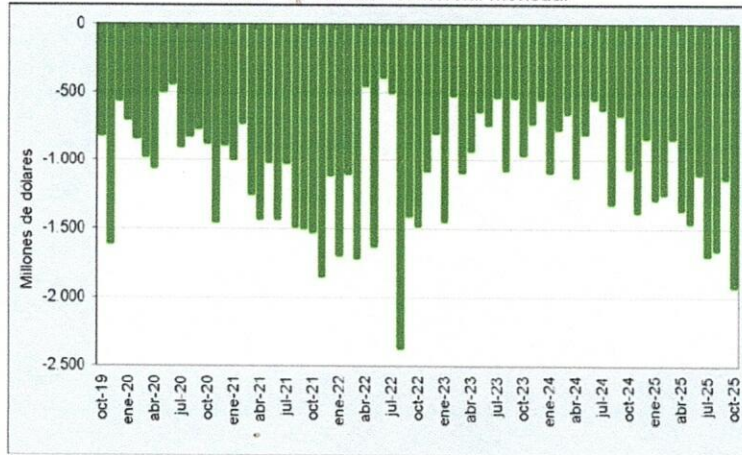
Fuente. <https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf>



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
S G - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

Boletín de Indicadores
ECONOMÍA

Gráfico 16. Balanza comercial mensual



Fuente: DANE-DIAN.

Para mayor detalle de esta información:

<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/dashboard>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial>

[Ver boletín en formato Excel](#)

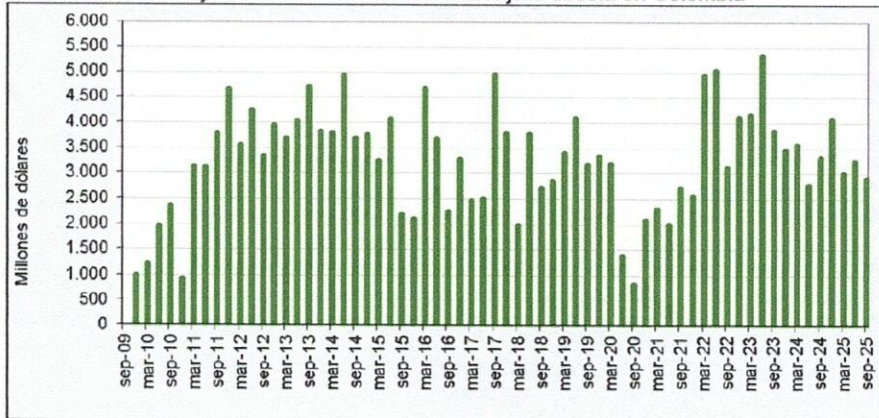
Fuente. <https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf>



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
S G - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN COLOMBIA

Gráfico 17. Flujo trimestral de inversión extranjera directa en Colombia

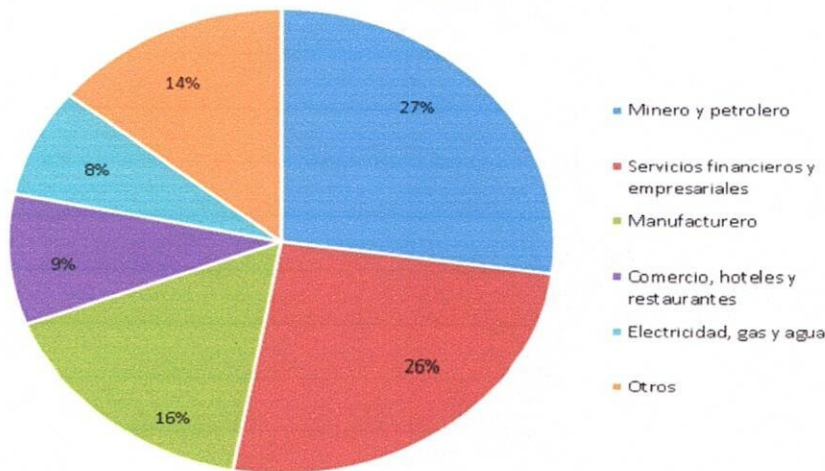


Fuente: Banco de la República, Subgerencia de Política Monetaria e Información Económica.

Para mayor detalle de esta información:

<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/dashboard>

Gráfico 18. Distribución % de la IED en Colombia por sectores enero-septiembre 2025



Fuente: Banco de la República, Subgerencia de Política Monetaria e Información Económica.

Para mayor detalle de esta información:

<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/dashboard>

[Ver boletín en formato Excel](#)

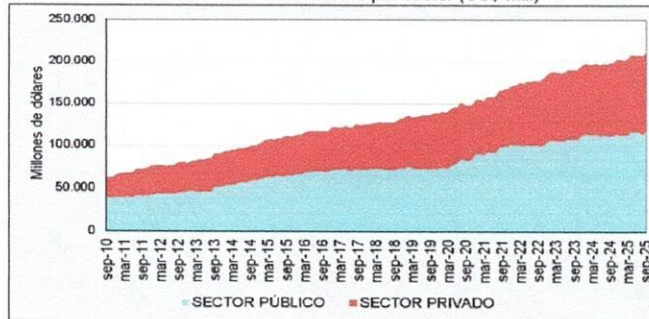
Fuente. <https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf>



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

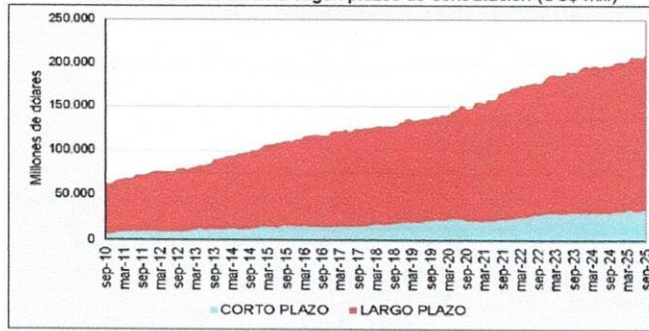
DEUDA EXTERNA DE COLOMBIA

Gráfico 19. Deuda externa por sector (US\$ mill)



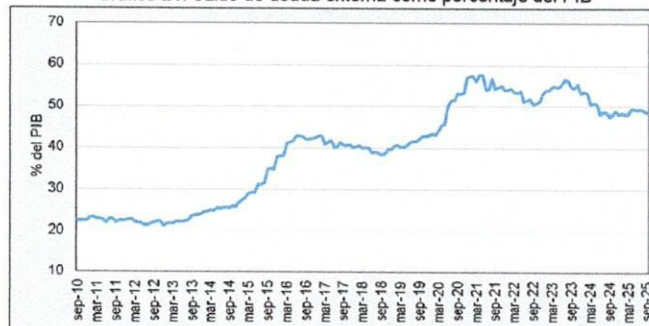
Fuente: Banco de la República, Subgerencia de Política Monetaria e Información Económica.
Para mayor detalle de esta información:
<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/dashboard>

Gráfico 20. Deuda externa según plazos de contratación (US\$ mill)



Fuente: Banco de la República, Subgerencia de Política Monetaria e Información Económica.
Para mayor detalle de esta información:
<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/dashboard>

Gráfico 21. Saldo de deuda externa como porcentaje del PIB



Fuente: Banco de la República, Subgerencia de Política Monetaria e Información Económica.
Para mayor detalle de esta información:
<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/dashboard>

Ver boletín en formato Excel

Fuente. <https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf>

1.1.1. Agentes que Componen el Sector

Hacen parte del sector e inciden en las estructuración, celebración y ejecución de los contratos de prestación de servicios

- Entes territoriales de nivel municipal
- Entes territoriales de nivel Departamental
- Entes de nivel nacional
- Ministerio de Hacienda Pública.



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

- ___ La Nación
- ___ Colombia Compra Eficiente
- ___ Las veedurías ciudadanas
- ___ La Contraloría General de la Republica
- ___ Procuraduría General de la Nación
- ___ Los Contratistas

1.1.2. Productos Incluidos dentro del Sector

Como especies del género prestación de servicios, se incluyen i) los contratos de prestación de servicios profesionales, ii) los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y iii) los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. La jurisprudencia se ha encargado de definir cada uno de estos contratos de la siguiente forma:

- I. **Contratos de prestación de servicios profesionales:** Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.
- II. **Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión:** Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto, pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales
- III. **Contratos de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos:** Tienen por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.

1.1.3. Experiencia Relacionada

Para efectos de acreditación de experiencia se aplicará por regla general lo establecido en el Decreto con fuerza de Ley 019 de 2012 que preceptúa:

ARTÍCULO 229. Experiencia profesional. *Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.*

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

1.1.4. Salario Mínimo Mensual Vigente

Así quedó para la vigencia 2026 los salarios en América Latina



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

DE LATINOAMERICA EN 2026			
01 >		COSTA RICA	US\$ 751
02 >		URUGUAY	US\$ 648
03 >		PANAMÁ	US\$ 636.8
04 >		CHILE	US\$ 597
05 >		MÉXICO	US\$ 533
06 >		HONDURAS	US\$ 530
07 >		ECUADOR	US\$ 482
08 >		GUATEMALA	US\$ 477-554
09 >		COLOMBIA	US\$ 446
10 >		PARAGUAY	US\$ 428
11 >		BOLIVIA	US\$ 344
12 >		PERÚ	US\$ 335
13 >		BRASIL	US\$ 295
14 >		EL SALVADOR	US\$ 272.5-408.8
15 >		REPÚBLICA DOMINICANA	US\$ 269-475
16 >		NICARAGUA	US\$ 241
17 >		ARGENTINA	US\$ 233
18 >		CUBA	US\$ 4.8
19 >		VENEZUELA	US\$ 0.44

Fuente: Información oficial de cada país / Bloomberg. / Tasa de cambio al 30/12/2025
En El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Honduras, Panamá y Rep. Dominicana, el salario mínimo varía según sector

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio esta codificado de acuerdo a lo siguiente:

GRUPO	SERVICIOS
Segmento	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	80110000 Servicios de Recursos Humanos
Clase	80111600 Servicios de Personal Temporal
Producto	80111620 Servicios Temporales de Recursos Humanos

Los servicios personales están clasificados en el anterior código UNSPSC., y de acuerdo con el perfil del profesional se modifican los último dos dígitos de acuerdo a la necesidad.

1.3. HONORARIOS.

Los honorarios para las OPS serán los fijados a través de acto administrativo, el cual tendrá como soporte el analisis económico del sector, que forma parte integral del presente análisis del sector

1.4. Presupuesto Asignado

El valor estimado del contrato será el resultado de multiplicar el valor mensual por el tiempo de servicios.

Para determinar los honorarios las dependencias deberán acoger la Resolución N° 043 del 08 de enero de 2026 mediante la cual se copia las resoluciones 003, 070 y 140 de 2025,



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACION - 1550	

Toda vez que estamos en período de ley de garantías, y en virtud del principio de planeación las diferentes dependencias han adelantado actuaciones precontractuales y como quiera que se mantuvieron los honorarios de la vigencia 2025, los estudios previos podrán hacer alusión a las resoluciones copiladas o en su defecto citar la nueva,

Los secretarios de Despachos y Directores de áreas, deberán acoger políticas de austeridad de gasto y determinar las necesidades esenciales para determinar el perfil requerido para ejecutar los objetos contractuales.

1.5. Obligados A Facturar

Art. 615 E.T- Obligación de expedir factura. Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a éstas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

- Personas naturales o jurídicas responsables del Impuesto sobre las ventas IVA (Responsabilidad 48)
- Personas naturales o jurídicas responsables del impuesto al consumo (Decreto 803 de 2013 artículo 6 literal D (Responsabilidades 33, 34)
- Personas naturales, con las actividades económicas 1811, 1812, 1820 (Litógrafos, tipógrafos)
- Personas naturales que superen los montos establecidos y personas jurídicas obligados a facturar por bienes o servicios excluidos de IVA (Responsabilidad 16)
- Personas naturales o jurídicas voluntarios u obligados por modalidad electrónica (Responsabilidad 52)
- Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación – SIMPLE

Personas naturales:

- Con más de un establecimiento de comercio
- Desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles
- Sean usuarios aduaneros
- Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas – IVA, no supere la sumade 3.500 UVT (DIAN, 25-01-2024).

1.6. Aspectos Regulatorio

El contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión es un contrato típico, está descrito en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, como aquel que:

Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*

Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."*

Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSION	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones."

Circular externa 002 de 2023 Colombia compra eficiente "Lineamientos para el cierre del contrato electrónico en SECOP II".

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; ...".

Igualmente se determina la modalidad de contratación en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicionalmente, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso) y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, rigiéndose por las normas civiles y comerciales pertinentes, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022, el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

Adicionalmente debe tenerse en cuenta la Ley 2381 del 16 de julio de 2024 "por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones"; que le impone a las entidades estatal la obligación de hacer los respectivos descuentos para cancelar la entidad en forma directa; al respecto de obligaciones pensionales establece la norma:



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

ARTÍCULO 20. OBLIGATORIEDAD Y MONTO DE LAS COTIZACIONES. La cotización al Pilar Contributivo será del 16% del Ingreso Base de Cotización. Los empleadores pagarán el 75% de la cotización total y los trabajadores el 25% restante.

Durante la vigencia de la relación laboral o del contrato de prestación de servicios, los(as) trabajadores(as) y sus empleadores(as), así como los(as) contratistas, 10s(las) independientes y rentistas de capital deberán efectuar cotizaciones obligatorias al Pilar Contributivo

1.Frente a la contribución obligatoria del 16% del Ingreso Base de Cotización, quienes tengan un Ingreso Base de Cotización igualo superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) y menor a siete (7) smlmv tendrán a su cargo un aporte adicional destinado al Fondo de Solidaridad Pensional de uno punto cinco por ciento (1.5 %) de su Ingreso Base de Cotización.

2.Frente a la contribución obligatoria del 16% del Ingreso Base de Cotización, quienes tengan un Ingreso Base de Cotización igualo superior a siete (7) smlmv y menor a once (11) smlmv tendrán a su cargo un aporte adicional destinado al Fondo de Solidaridad Pensional de uno punto ocho por ciento (1.8%) de su Ingreso Base de Cotización.

3.Frente a la contribución obligatoria del 16% del Ingreso Base de Cotización, quienes tengan un Ingreso Base de Cotización igualo superior a once (11) smlmv y menor a diez y nueve (19) smlmv tendrán a su cargo un aporte adicional destinado al Fondo de Solidaridad Pensional de dos punto cinco por ciento (2.5%) de su Ingreso Base de Cotización.

4.Frente a la contribución obligatoria del 16% del Ingreso Base de Cotización, quienes tengan un Ingreso Base de Cotización igualo superior a diez y nueve (19) smlmv y menor o igual a veinte (20) smlmv tendrán a su cargo un aporte adicional destinado al Fondo de Solidaridad Pensional de dos punto ocho por ciento (2.8%) de su Ingreso Base de Cotización.

5.Frente a la contribución obligatoria del 16% del Ingreso Base de Cotización, quienes tengan un Ingreso Base de Cotización superior a veinte (20) smlmv tendrán a su cargo un aporte adicional destinado al Fondo de Solidaridad Pensional de tres por ciento (3.0%) de su Ingreso Base de Cotización.

Los(as) pensionados(as) que devenguen una mesada superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, contribuirán para el Fondo de Solidaridad Pensional para la Subcuenta de Subsistencia en un uno por ciento 1%, Y los que devenguen más de veinte (20) salarios mínimos contribuirán en un dos por ciento 2% para la misma cuenta.

En ningún caso la base de cotización en el Pilar Contributivo podrá ser inferior al monto del salario mínimo legal vigente, salvo para aquellas personas que cotizan por semanas, quienes lo harán sobre la correspondiente proporción.

ARTÍCULO 21. RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE LAS COTIZACIONES. *EI (la) empleador(a), contratante de prestación de servicios o contratista, será responsable de realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y sobreviviente. EI (la) empleador(a), contratante de prestación de servicios o contratista asumirá el porcentaje que le corresponde y descontará el porcentaje del salario y/o honorarios a cargo del(la) trabajador(a) o contratista, en el momento del pago, si a ello hubiere lugar. EI (la) empleador(a) contratante de prestación de servicios o contratista responderá por la totalidad de la cotización aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al(la) trabajador(a), o afiliado. EI (la) trabajador(a) independiente es el responsable de su propio pago. Los aportes podrán ser realizados por terceros a favor del afiliado sin que tal hecho implique por sí solo la existencia de una relación laboral, sin que por ello se entiendan habilitadas formas de contratación prohibidas expresamente por la ley. Para verificar los aportes, podrán efectuarse cruces con la información de las autoridades tributarias y, así mismo, solicitar otras informaciones reservadas, pero en todo caso dicha información no podrá utilizarse para otros fines. Las cotizaciones que no se consignen dentro de los plazos señalados para el efecto, generarán un interés moratorio a cargo del(la) empleador(a), contratante o contratista, igual al*



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSION	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

que rige para el impuesto sobre la renta y complementarios. En caso de omisión en la afiliación se generará cálculo actuarial. El Gobierno nacional reglamentará la forma de realizar el cobro de los aportes dejados de realizar en la oportunidad por parte del(la) empleador(a), contratante o contratista. Estos intereses se abonarán proporcionalmente al fondo de reparto del Componente de Prima Media o en la cuenta individual del Componente Complementario de Ahorro Individual, según corresponda. Los(as) ordenadores(as) del gasto de las entidades del sector público que sin justa causa no dispongan la consignación oportuna de las cotizaciones, incurrirán en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. En todas las entidades del sector público será obligatorio incluir en el presupuesto las partidas necesarias para el pago del aporte del(la) empleador(a), contratante o contratista, al sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y sobreviviente, como requisito para la presentación, trámite y estudio por parte de la autoridad correspondiente. Corresponde a la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales -UGPP adelantar las acciones de determinación y cobro con motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador, contratante o contratista, de conformidad con los artículos 178, 179 Y 180 de la Ley 1607 de 2012 o las normas que las modifiquen o sustituyan. En el caso de los independientes, éstos podrán afiliarse y pagar las cotizaciones al sistema por intermedio de agremiaciones o asociaciones debidamente autorizadas, de acuerdo con la reglamentación existente.

PARÁGRAFO 1. Cuando el empleador no hubiere realizado la afiliación del trabajador por un periodo anterior al 31 de marzo de 1994, ya sea por actos de fuerza o por falta de cobertura de la entidad de seguridad social en pensiones, el título pensional se calculará con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE aumentado en un 3% efectivo anual.

PARÁGRAFO 2. Las obligaciones por deuda pensional por tiempos de servicio no cotizados antes de 1994 a cargo de las empresas empleadoras, que no hayan sido reconocidas y pagadas bajo la figura de conmutación pensional; integración de cálculos actuariales; títulos o bonos pensionales, prestarán merito ejecutivo previa constitución en mora del empleador deudor por parte de la Administradora de Pensiones. La UGPP contará con las competencias para el cobro coactivo de estas obligaciones incluidas las empresas que sean reportadas por las Administradoras de Pensiones.

PARÁGRAFO 3. Las mujeres que tengan ingresos menores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, y que no cuenten con vinculación laboral o contractual y se encuentren afiliadas al sistema de salud, sea como beneficiarias o en el régimen subsidiado; podrán realizar sus aportes al pilar contributivo por un (1) salario mínimo legal mensual vigente, el cual será pagado a través de tercero sin necesidad de realizar el aporte obligatorio en salud.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El municipio de Maicao, La Guajira, ha adoptado los honorarios a través de actos administrativos, de acuerdo con el análisis de costo efectuado por la dirección de contratación.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para estudiar el comportamiento de la oferta, analizamos algunas de las entidades territoriales departamental e incluido el departamento de La Guajira, donde observamos la no contratación de personal a la fecha, más sin embargo, el presente análisis deja constancia que las entidades contratan los servicios en los primeros 3 meses, en la vigencia 2026 por estar vigente la ley de garantías las contrataciones deben efectuarse hasta el 30 de enero de 2026

Gobernación de La Guajira



MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SG – DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=logIn&Country=...

Buscar resultados (Buscar resultados por filtrando en)

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuenta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Alcaldía de Barrancas:

community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=logIn&Country=...

Buscar resultados (Buscar resultados por filtrando en)

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuenta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Alcaldía de Riohacha:

community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=logIn&Country=...

Buscar resultados (Buscar resultados por filtrando en)

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuenta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Alcaldía de Albania

community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=logIn&Country=...

Buscar resultados (Buscar resultados por filtrando en)

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuenta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 7268233 - Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACION - 1550	

Alcaldía de Hatonuevo

community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=...

Buscar proceso de contratación

Criterios de búsqueda

Datos de la entidad: Buscar por nombre o número de documento
89255101 x

Datos de proceso: Buscar por el número de proceso, la descripción o la región

Limite sus resultados

Numero del proceso
Descripción
Código UNSPSC
Región
Estado: Selección

Fecha de publicación desde: 14/02/2024 2:07 AM
Fecha de publicación hasta: 14/02/2024 2:07 PM

Fecha de presentación de ofertas desde
Tipo de proceso: Selección

Fecha de presentación de ofertas hasta
Fecha de apertura desde
Fecha de apertura hasta

Buscar resultados (Buscar resultados por filtrando en)

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

Barras de búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Alcaldía de Uribia

community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=...

Buscar proceso de contratación

Criterios de búsqueda

Datos de la entidad: Buscar por nombre o número de documento
89255101 x 89215155 x

Datos de proceso: Buscar por el número de proceso, la descripción o la región

Limite sus resultados

Numero del proceso
Descripción
Código UNSPSC
Región
Estado: Selección

Fecha de publicación desde: 14/02/2024 2:07 AM
Fecha de publicación hasta: 14/02/2024 2:07 PM

Fecha de presentación de ofertas desde
Tipo de proceso: Selección

Fecha de presentación de ofertas hasta
Fecha de apertura desde
Fecha de apertura hasta

Buscar resultados (Buscar resultados por filtrando en)

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

Barras de búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA Precio estimado total: 49.828.800 COP

Número del proceso CPS-0008-2026

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES QUE SE LLEVAN A CABO AL INTERIOR DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.

Tipo de proceso Contratación directa

Duración del contrato: 8 (Meses)

ALCALDIA DE SAN PABLO - BOLIVAR

Precio estimado total: 85.237.406 COP

Número del proceso CD-CPS-07012026-001

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO EN LOS PROCESOS DE CONVOCATORIAS PUBLICAS EN LA OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO - BOLIVAR.

Tipo de proceso Contratación directa

Duración del contrato: 358 (Días)

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Precio estimado total: 28.144.000 COP

Número del proceso 4161.010.32.1.329.2026

Descripción: Prestación de Servicios Profesionales Especializados como abogado(a) en la Secretaria de Seguridad y Justicia.

Tipo de proceso Contratación directa

Duración del contrato: 115 (Días)



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSION	10
S G - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

PLANEACIÓN MUNICIPAL CALI**

Precio estimado total: 49.472.000 COP

Número del proceso 4132.010.32.1-007-2026

Descripción: Prestar servicios profesionales especializados en el Departamento Administrativo de Planeación.

Tipo de proceso Contratación directa

Duración del contrato: 4 (Meses)

ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Precio estimado total: 25.500.000 COP

Número del proceso CD-025-2026

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META

Tipo de proceso Contratación directa

Duración del contrato: 5 (Meses)

ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR

Precio estimado total: 58.848.000 COP

Número del proceso CPS-007-2026

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA JURIDICA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y RECUPERACION DE LA CARTERA MOROSA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA

Tipo de proceso Contratación directa

Fecha de inicio de ejecución del contrato 1 día de tiempo transcurrido (7/01/2026 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Plazo de ejecución del contrato 6/11/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Plazo de contrato: 10 meses

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINA

Precio estimado total: 24.000.000 COP

Número del proceso CD-005-2025.

Descripción: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN MATERIA DE CONTRATACION EN LOS PROCESOS ADELANTADOS EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA

Tipo de proceso Contratación directa

Fecha de inicio de ejecución del contrato 3 días de tiempo transcurrido (5/01/2026 5:26:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Plazo de ejecución del contrato 30/06/2026 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) plazo del contrato: 5 meses y 26 días

MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

Precio estimado total: 22.141.661 COP

Número del proceso 0232026

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA GENERAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE GARANTICE UNA COMUNICACIÓN ARMÓNICA ENTRE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Tipo de proceso Contratación directa

Duración del contrato: 4 (Meses)

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Precio estimado total: 32.000.000 COP

Número del proceso MP-SH-CD-003-2026

Descripción: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO EN EL AREA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

Tipo de proceso Contratación directa

Duración del contrato: 237 (Días)

MUNICIPIO DE YARUMAL

Precio estimado total: 24.486.000 COP

Número del proceso CPSA-DG-001-2026

Descripción: CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CARGUE DE INFORMACIÓN Y OPERACION DE LA PLATAFORMA SECOP II, DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EXTERNOS QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE YARUMAL ANTIOQUIA

Tipo de proceso Contratación directa

Duración del contrato: 6 (Meses)

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM

(5) 7268233 - Fax 8930

www.maicao-laguajira.gov.co

oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

CONCEJO MUNICIPAL DE MEDELLIN		Precio estimado total: 38.874.000 COP
Descripción: Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, para coordinar y hacer seguimiento al Sistema de Gestión Corporativo y Sistema de Gestión de Calidad, y apoyar las funciones propias de la Secretaría General y Subsecretaría de Despacho		Número del proceso 4600106469
Tipo de proceso Contratación directa		
Duración del contrato: 174 (Días)		
ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS		Precio estimado total: 45.000.000 COP
Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FINANCIERA Y FISCAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANT); MEDIANTE EL CARGUE, ELABORACIÓN, ANALISIS Y RENDICIÓN DE INFORMES A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS		Número del proceso CPS-012-2026
Tipo de proceso Contratación directa		
Duración del contrato: 6 (Meses)		
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN		Precio estimado total: 10.556.752 COP
Descripción: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDIÁN (A) - TÉCNICO 1, DE LA ESTRATEGIA CICLOVIAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER DE MEDELLÍN		Número del proceso 6700046067
Tipo de proceso Contratación directa		
Duración del contrato: 177 (Días)		
MUNICIPIO DE FLORENCIA		Precio estimado total: 29.000.000 COP
Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES PARA LA GESTION Y ADMINISTRACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA EN LO REFERENTE AL MODULO DEL SISTEMA DE INFORMACION Y MODULO DE PLANIFICACION PROGRAMACION DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES VIGENTES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y DEMAS AUTORIDADES SEGUN SU COMPETENCIA		Número del proceso CD-OAJC-694-2025
Tipo de proceso Contratación directa		
Duración del contrato: 10 (Meses)		
PERSONERIA MUNICIPAL DE SABANETA		Precio estimado total: 19.227.000 COP
Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA LIMPIEZA, ASEO Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SABANETA		Número del proceso 0012026
Tipo de proceso Contratación directa		
Duración del contrato: 205 (Días)		
MUNICIPIO DE SABANETA		Precio estimado total: 16.132.104 COP
Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS -ÁREA IMPUESTOS MUNICIPALES- ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SABANETA EN TEMAS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA GESTION TRIBUTARIA, FISCAL Y FINANCIERA		Número del proceso SAB-01-253-26
Tipo de proceso Contratación directa		
Duración del contrato: 6 (Meses)		

4. ANÁLISIS DE RIESGO

Para el presente Proceso de Contratación, en atención a la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del Contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

De acuerdo con el estudio del sector, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos previsible que puedan afectar el Proceso de Contratación, identificados en la Matriz de Riesgos de Contratos



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSION	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión el cual hace parte integral de los presentes análisis del sector.

Tabla - Matriz de Riesgos

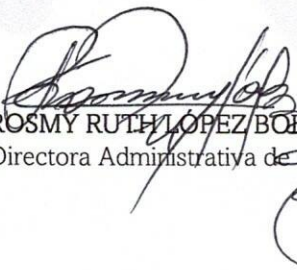
	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual		Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual		Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato		Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)		Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico				
		1	2	3	4	5				
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6				
Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7				
Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8				
Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9				
Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5	6	7	8	9	10				

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,


ROSMY RUTH LOPEZ BOLIVAR
 Directora Administrativa de Contratación